CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 01-02-2024 09:48
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0011128 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 80110 DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA / LUIS ENRIQUE ABADIA GARCIA
ASUNTO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE OBS
2024IE0011128

81110

Bogotá, D.C

Doctor (a)
LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
DIRECTOR DE DESPACHO - DESPACHO DEL CONTRALOR
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado(a) Doctor(a):

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015[1], me permito notificarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CGR-120-2024	YURI YULIETH MORENO RODRÍGUEZ	01/02/2024	30/12/2024
CGR-125-2024	JESÚS EMIR MOSQUERA MOSQUERA	01/02/2024	30/12/2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(…) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (…)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, atendiendo los deberes y en el Manual de Contratación y la reglamentación que expida la Gerencia Administrativa y Financiera a través de resoluciones, circulares o memorandos y así evitar incurrir en investigaciones de tipo disciplinario, fiscal, civil y/o penal.

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

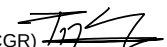
Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas- SECOP II.

Cordialmente.



BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS

DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Copia a Tesorería
Copia al contratista
Revisó: Paulo Andres Echeverry (CGR) 
Proyectó: David Julian Pinzon Fandino (CGR) 

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*